



DECRETO N° 286 /

CHIGUAYANTE, 23 FEB 2021

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°60/2021 de fecha 25 de Enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 28 de enero de 2021, que aprueba el programa social denominado "Fomento Productivo 2021"; Visto Bueno del Alcalde de fecha 11 de febrero de 2021, Rubricado en el Ord. N°153 de fecha 11 de febrero de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la modificación del referido programa; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 153/2021, de fecha 11 de febrero 2021, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de modificar referido programa en el ítem 24.01 denominado "Al Sector Privado", modificándose asimismo, los objetivos específicos y parte de la descripción.

Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

Esta modificación surge a raíz de generar acciones preventivas, respecto de la Pandemia COVID 19. Esta modificación permitirá cumplir con la normativa sanitaria que establece la autoridad respectiva, y permitirá apoyar a los emprendedores de la comuna, para que cumplan dichas normas.

Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario modificar el programa "Fomento Productivo 2021"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 28 de enero de 2021, atendida la modificación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO:

MODIFÍQUESE el programa denominado "Fomento Productivo 2021"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 28 de enero de 2021, en los puntos indicados, según lo que se indica continuación:

a) En el punto **VII. OBJETIVO**, específicamente en los Objetivos Específicos:

Donde Dice:

- Otorgar un subsidio a través de un fondo concursable a quienes tengan y propongan el desarrollo de una idea de negocio.

Debe Decir:

- Apoyar y Propiciar el comercio seguro en las ferias libres de Chiguayante.

b) En el punto **IX. DESCRIPCIÓN**, lo siguiente:

Donde Dice:

"En ítem al sector privado se destina un Capital Semilla Municipal, otorgado por medio de un Fondo Concursable, al que podrán postular todos los emprendedores formales e informales de la comuna, de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en las bases, que serán decretadas en su momento "

Debe Decir:

"El ítem Al sector Privado se destinará a la entrega de un kit sanitario especial de feria libre en el marco de la campaña Comercio Seguro, otorgando a los feriante vinculados con la oficina de Fomento Productivo, buscando mejorar sus negocios, un kit sanitario especial, que les permitirá cumplir con la normativa impuesta por la autoridad sanitaria competente, para que el centro de abastecimiento, más importante de la comuna, se mantenga en funcionamiento durante la pandemia."





c) En el Punto X.RECURSOS, específicamente en el ítem: Al Sector Privado (Premios y Otros)

Donde Dice: "Subsidio Capital Semilla Fondo Concursable"

Debe Decir: "Kit Sanitario Especial de Feria Libre"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 RODRIGO DÍAZ AGUILERA
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)



 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/RDA/CLG /ARS/rcg

Distribución:



- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Jurídica (digital)
- Dirección de Control (digital)
- Dirección de Administración y Finanzas (digital)

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 2023